

REGLAMENTO TRANSITORIO DE EVALUACIÓN

Artículo 1º. El presente reglamento tiene una vigencia transitoria durante el periodo de clases en modalidad online y el retorno a clases presenciales.

Artículo 2º. El sistema de evaluación es de carácter formativo, donde la retroalimentación que realiza el docente, del trabajo realizado por los estudiantes, es la principal evidencia del aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 3º. La evaluación formativa, puede conducir a una calificación, la cual se expresará en forma conceptual de acuerdo a la siguiente escala:

| Rango calificación | Concepto |
|---------------------------|-----------------|
| 3.0 – 3.9 | Insuficiente |
| 4.0 – 4.9 | Suficiente |
| 5.0 – 5.9 | Bueno |
| 6.0 – 7.0 | Muy Bueno |

Artículo 4º. La retroalimentación del trabajo realizado por los estudiantes debe ser enviado en un plazo máximo de 10 días hábiles por los mismos medios tecnológicos por los que fue recibido.

Artículo 5º. La calificación conceptualizada debe ser subida al sistema fullcollege en un plazo de 10 días hábiles y ser enviada en forma conjunta con la retroalimentación.

